

| | |
|--------------------------------|--|
| Tipo de Proceso | Verbal |
| Radicado | 05001 31 03 022 2023 00004 00 |
| Demandante | Claudia Sohe Cuadros Acosta |
| Demandados | Seguros de Vida Suramericana S.A. |
| Auto sustanciación Nro. | 262 |
| Asunto | Tiene contestación de demanda allegada en término. |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Obra en el archivo 12 del expediente digital la contestación de demanda, aportada dentro de la oportunidad legal por el mandatario judicial de la demandada, Seguros de Vida Suramericana S.A., conforme lo dispuesto en proveído calendado 14 de febrero de los corrientes (PDF 10), frente al cual no se interpuso recurso alguno por la parte actora.

En la misma se formulan excepciones de mérito, a las que conforme al artículo 370 del CGP, correspondería darle traslado secretarial, empero, del mensaje que contenía la contestación de demanda, se observa que copia del escrito se remitió al extremo demandante en la misma fecha, esto es, desde el día 8 de marzo de 2023.

Así las cosas y dado que el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, tiene dicho que cuando se acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje; el traslado al extremo accionante se entiende realizado a partir del día 10 de marzo de 2023, y los cinco días con los que cuenta para pronunciarse frente a los medios exceptivos formulados, inician el 13 de marzo de 2023.

Así las cosas, a su vencimiento, continúese con la etapa procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

| |
|--|
| <p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>14/03/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>028</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p> |
|--|

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c928b3663d6179278c472e309d99698ab26e32976e7fe4c427d0a0f7ca2e8e**

Documento generado en 13/03/2023 11:58:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>